DNCP/DNC N° 23092/ 2016

Asunción, 18 de agosto del 2016

Señora
Natalia Elizabeth Martinez Coronel
Responsable
Ministerio de Hacienda
Tel: 493630
Email: uoc@hacienda.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"
EXPEDIENTE 322183
ID 305882

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el periodo de validez de la GMO (**IAO 20.2 (e))** y la validez de la oferta **IAO 19.1** tienen el mismo plazo. Sugerimos, a efectos de asegurar inconvenientes en cuanto a la ejecución de la misma, que el periodo de validez de la garantía sea superior a la validez de la oferta.

2. No se observan los criterios de desempate en el caso de los oferentes en Consorcios en el **inc. g** del punto **2** de la **Sección** II.

3. En el **inc. c Capacidad técnica** de la **Sección II**, solicitamos aclarar en el PBC cómo la Convocante determinará ¨*que en el aspecto técnico sea difícil de imitar*¨. Así como también en las Especificaciones Técnicas, **inc. d** de la **Sección III**.

4. Solicitamos establecer en la **Sección III**, Plan de Entrega (Bienes), los días y horarios en que podrán ser recepcionados los bienes.

5. Sugerimos también establecer cuándo será realizada y cuál será el procedimiento para llevar a cabo la capacitación mencionada en la **Sección III**, Plan de Entrega (Bienes).

6. En la **CGC 25.1** se deberá determinar el tipo de pruebas o inspecciones que serán efectuadas para comprobar que los bienes sean conforme a lo solicitado y a las muestras que la Convocante proporciona.

7. Observamos que la Convocante establece en la **Sección III**: ¨ *Se necesitan 500.000 unidades de hojas, en una presentación de resmas de 500 hojas cada una, lo que representa un total de 1.000 resmas, conforme al siguiente detalle*:

Grupo/Ítem	Cód. de Cat.	DESCRIPCIÓN	U. de Medida	Presentación	Cantidad
1	14111510-9999	Papeles Especiales	Unidad	Resma de 500 hojas	500.000

Consultamos si la cotización se realizará por unidad de resma o por cada hoja, siendo que si se efectúa por unidad de resma la cantidad correcta es 1.000 y no 500.000. Solicitamos aclarar a fin de no presentar confusiones al momento de la elaboración de ofertas.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Nilda Romero
Directora de Control
DNCP

8. En el inc. **H del Anexo N° 1, Sección VII**, observamos que solicitan: ¨ *Declaración Jurada en el que se manifieste que serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante. El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.* Atendiendo al bien que será adquirido en el presente proceso consultamos a la Convocante cual sería la aplicabilidad de la citada Declaración Jurada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO